

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORIENTACIÓN, TUTORIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL PARA MUJERES CON DIFICULTADES DE GÉNERO EN LA INSERCIÓN LABORAL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “ORIENTACIÓN, TUTORIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL PARA MUJERES CON DIFICULTADES DE GÉNERO EN LA INSERCIÓN LABORAL”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85312300-2 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 853.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia y Acción Social, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación ascenderá a 456.000,00 € , al que se adicionará el 7 % de I.V.A. (31.920,00 €), lo que supone un total de 487.920,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es de 162.640,00 € (I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Desarrollo del proyecto: 149.000,00 €.
- **Gastos: 3.000 €.**
- Presupuesto total: 152.000 €.
- 7% de I.V.A: 10.640 €.
- TOTAL: 162.640 €

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, **teniendo en cuenta que a la oferta económica presentada se añadirá los gastos relativos a compras de materiales, mantenimiento y gastos de apoyo, cuya cantidad asciende a 3.000 € anuales, que se considera fija y no podrá ser susceptible de reducción.**

El valor estimado, que asciende a 975.840,00, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09 ACS 32324 22695 "FORMACION E IGUALDAD PARA LA MUJER (OBJ. 3 F.S.E.)", RC: 090385. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización del los precios ofertados aportando certificado del I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de tres años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de tres prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

13.680,00 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

El presupuesto destinado a compras de materiales, mantenimiento y gastos de apoyo (que asciende a 3.000 € anuales) se considera fijo y no podrá ser susceptible de reducción en concepto de mejora de la oferta económica, por lo que no deberán incluirse en la citada oferta.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación. -
- Responsabilidad Civil Patronal. -

- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos. -

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Proyecto Técnico sobre el servicio a desempeñar (máximo 50 folios): intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral, que incluya:

- Denominación del Proyecto. -
- Objetivos. -
- Metodología. -
- Programación de actividades. -
- Parámetros de evaluación. -
- Especificidad que aporta la perspectiva de género al proyecto técnico. -

- Currículo profesional de las personas asignadas a la prestación de los servicios, que incluya:

- Formación profesional:
 - General.
 - Específica sobre perspectiva de género.
- Trabajos similares realizados:
 - Ámbito general.
 - Ámbito específico, similar al objeto de la presente asistencia técnica.

- Otros: participación en Jornadas, Seminarios, etc, relacionados con el ámbito de aplicación de la Perspectiva de Género al objeto de la asistencia técnica que se adjudica.

- *Plan de formación especializada* para los trabajadores que desarrollarán las tareas objeto de contratación.

- *Otras mejoras* que se propongan sobre lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas, tales como: conocimiento de las actuaciones municipales en programas de violencia de género, conocimiento y participación en colectivos o entidades sociales orientadas a la atención a las necesidades a las mujeres, etc.

l) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Oferta económica: *hasta un máximo de 51 puntos.*

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min}) / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min es el importe de la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El presupuesto destinado a compras de materiales, mantenimiento y gastos de apoyo (que asciende a 3.000 € anuales) se considera fijo y no podrá ser susceptible de reducción en concepto de mejora de la oferta económica, por lo que no deberá incluirse en la citada oferta.

- Valoración del Proyecto General de Intervención: *hasta un máximo de 36 puntos.*

1. Descripción del marco de intervención: hasta un máximo de 9 puntos.
2. Objetivos generales: hasta un máximo de 9 puntos.
3. Metodología y organización: hasta un máximo de 9 puntos.
4. Instrumentos de registro y criterios de evaluación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Consideraciones de tipo social con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares en el mercado laboral, eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer: *hasta un máximo de 5 puntos.*

- Mejoras al servicio: *hasta un máximo de 5 puntos.*

Se entiende como mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal, que no esté incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio y otras mejoras que se propongan sobre lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas, tales como: conocimiento de las actuaciones municipales en programas de igualdad de género, conocimiento y participación en colectivos o entidades sociales.

- Plan de formación continuada: *hasta un máximo de 3 puntos.*

Formación en género y en otros contenidos con relación a este servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley, 30/2007, de Contratos del Sector Público.

m) Subrogación de personal.

La entidad adjudicataria deberá subrogar los contratos de las trabajadoras adscritas al Servicio de Orientación, Intermediación y Tutorización Laboral para mujeres.

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

La entidad adjudicataria a la firma del contrato deberá disponer de una sede social en el término municipal de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 22 de mayo de 2009 -

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO -

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____)
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “ORIENTACIÓN,
TUTORIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL PARA MUJERES
CON DIFICULTADES DE GÉNERO EN LA INSERCIÓN LABORAL”** y teniendo capacidad legal
para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y
letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A.
(..... euros), lo que supone un total de euros.

(fecha y firma del proponente)